



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA
“Por un Distrito limpio y ordenado”
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

*“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2024-ALC-MDA/PH.

Antioquia, 28 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

VISTO:

El expediente N°428-2024 del 25 de septiembre del 2024 y informe Legal N°018-2024-OAMH/MDA de fecha 23 de octubre del 2024 referente a la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda California II, periodo 2023 - 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente 428-2024 del 25 de septiembre del 2024, don Charle Wilder BRAÑEZ GONZALES, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Brisas de California II, adjunta: Copias de DNI de los integrantes de la Junta Directiva 2023 – 2026; Certificado del Registro de Persona Jurídicas de la Asociación de Vivienda Brisas de California II en la SUNARP; Resolución de Alcaldía N°056-2020-ALC-MDA del 10 de agosto del 2024;

Que, numeral 13 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y constituir diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Antioquia, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, el artículo 80° del Código Civil, establece que: “La asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo”;

Que, en el numeral 5 del artículo 73° de la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”; faculta a las Municipalidades en materia de participación vecinal, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Esto de conformidad con el artículo 39° de la misma Ley;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

Que, don Charle Wilder BRAÑEZ GONZALES, al solicitar el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Brisas de California II, adjuntando copias de DNI de los integrantes de la Junta Directiva 2023 – 2026; Certificado del Registro de Persona Jurídicas de la Asociación de Vivienda Brisas de California II en la SUNARP donde los integrantes de la Junta Directiva 2023 – 2026 de la Asociación de Vivienda Brisas de California II, se encuentra inscrita; y, la Resolución de Alcaldía N°056-2020-ALC-MDA del 10 de agosto del 2022, cumple con los requisitos para su reconocimiento.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Oficina de Desarrollo Urbano y Rural.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Junta Directiva de la **Asociación de Vivienda Brisas de California II**, del distrito de Antioquia, provincia de Huarochiri, integrado por las siguientes personas:

Cargo	Nombres y apellidos	DNI N°
PRESIDENTE	Charle Wilder BRAÑEZ GONZALES	20032322
VICEPRESIDENTE	Darío QUISPE TORRES	23677273
SECRETARIO	Bryan Jeffersson GUTIERREZ TORRES	48373991
TESORERO	Feliciana SANCHEZ FLORES	09365991
FISCAL	Víctor Rafael GASTELU GARCIA	06971143
VOCAL	Magaly Sarita VELASQUEZ VELIZ	42305831

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la vigencia de la Junta Directiva de la **Asociación de Vivienda Brisas de California II**, es desde 03 de abril del 2023 hasta el 02 de abril del 2026.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General que se proceda a inscribir la presente resolución, en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Antioquia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al administrado y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Antioquia, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
Honorable Roberto Teodoro Ocharán
ALCALDE


Charle Wilder Brañez Gonzales
Nro 20032322
muniantioquia2023@gmail.com